CONTRATO ABIERTO Nº 5/2016
"ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Sr. **ROBERTO CARLOS CAÑIZA MELGAREJO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº **2.192.092**, Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, Resolución D.N.A. Nº 251/16, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L.**, con RUC Nº **80048896-2**, representada para este acto por el Sr. **MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad Nº 6.882.281, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, de la ciudad de Asunción, domiciliado en las calles Teniente Rómulo Ríos Nº 747 c/ Avda. Perú, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto para el servicio de "**ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLAUSULA I
OBJETO

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las condiciones para el servicio de **"ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

LIC. ROBERTO CARLOS CAÑIZA
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 251/16
Dirección de Administración y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	220	30	1	99	540.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.861 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2016.

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/16, convocado por la DNA, según resolución N° 51/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 226/16.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
LOTE 1: ARCHIVO DE DOCUMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BIG BOX S.R.L.
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Traslado de toda la documentación desde depósito hasta la Empresa Adjudicada, incluyendo las cajas necesarias para la guarda correspondiente	Unidad	1	10
2	Provisión de cajas de cartón adicionales especialmente diseñadas para la guarda de nuevos archivos, según medidas aproximadas y normas técnicas de Archivo	Unidad	1	5.350
3	Recepción, clasificación, según criterio archivístico utilizado por el Departamento de Archivo Central. Trasvasar la documentación a cajas. Codificación e inventario manual de contenido de cajas. Etiquetado. Registración de diferentes niveles de acceso, personas autorizadas a realizar pedido de originales, fotocopias y/o consultas, previo informe emitido por el cliente.	Unidad	1	350
4	Carga en un Sistema Informático del inventario y ubicación de las cajas dentro del depósito en una base de datos, de acuerdo a estándares archivísticos creada especialmente para el gerenciamiento del archivo de documentos. Con remisión de una copia mensual a la Contratante durante la duración del contrato	Unidad	1	50
5	Costo mensual por guarda de documentos	Unidad	1	2.250
6	Costo de Delivery (Incluye viajes de ida y vuelta)	Unidad	1	270
7	Costo por búsquedas para consultas y envíos escaneados por mail	Unidad	1	1.810
8	Costo por devolución de originales	Unidad	1	10

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

LIC. ROBERTO CARLOS CAÑIZA
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 251/16
Dirección de Administración y Finanzas

LOTE 2: GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/MÉTRICA	BIG BOX S.R.L. PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Guarda y custodia mensual (1 caja de seguridad)	Mes	1 mes	195.000
2	Búsqueda y traslado normal (1 viaje diario de lunes a viernes)	Unidad	1 viaje	2.990
3	Viajes extraordinarios	Unidad	1 viaje	1.000
4	Digitalización	Unidad	1 unidad	10

a) El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES (G. 700.000.000.-) IVA Incluido, para el LOTE 1 "ARCHIVO DE DOCUMENTOS"; y, por el monto mínimo de GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 275.000.000.-), y por el monto máximo de GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 550.000.000.-) IVA Incluido, para el LOTE 2 "GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS".
b) El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
c) La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, del Jefe del Departamento de Archivo Central y Jefe del Departamento de Recaudaciones y Garantías. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que

Big Box
Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

LIC. ROBERTO CARLOS CAÑIZA
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 251/16
Dirección de Administración y Finanzas

constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

CLAUSULA IX
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato, que se obtiene de la suma de los montos de los lotes adjudicados.

CLAUSULA X
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA XI
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes mayo y año 2016.

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

LIC. ROBERTO CARLOS CAÑIZA
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 251/16
Dirección de Administración y Finanzas